

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

Revisado el expediente, se advierte que en el auto admisorio de la demanda de privación de patria potestad de fecha 16 de enero de 2018, no se fijó cuota provisional de alimentos en favor de la niña H.S.R.A. y a cargo de su progenitor RAFAEL JULIAN RODRIGUEZ QUIROZ, razón por la cual, el Juzgado **DISPONE:**

1. SEÑÁLESE el día 7 de JULIO DE 2023, A LAS 11:00 A.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA que trata los artículos 372 y 373 ídem. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem., advirtiéndole que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE.

- Documentales: Las obrantes en la demanda
- Interrogatorio de parte: Se ordena practicar el interrogatorio al demandado, el cual se llevará a cabo, el día y hora señalados para la práctica de la diligencia.
- Testimoniales: Se ordena recibir la declaración de ANA GEORGINIA ESPITIA RINCON, el día y hora señalados para la práctica de la audiencia.

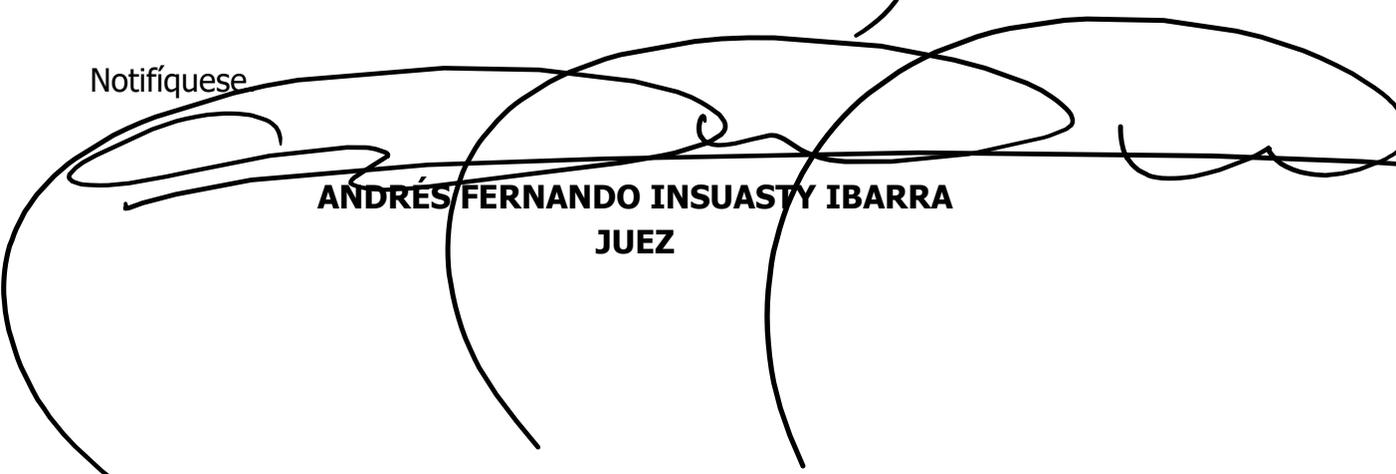
PARTE DEMANDADA. Ninguna por cuanto no contestó la demanda.

2. REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2.1. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

3. NOTIFÍQUESE al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho.

Notifíquese



ANDRÉS/FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 36 de 01/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7dfd18625e42cef61a9c3f89a9d4a67288e65ede3cc3f8227bd7381da6a4dd2**

Documento generado en 28/02/2023 11:44:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>